



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de Berbegal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

Expediente nº: 1102638R: ARRENDAMIENTO LOTES E REGADIO EN MONTE MONTIJAR

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Arrendamiento de lotes de cultivo de regadio por Concurso.

Asunto: Arrendamiento lotes de cultivo en Paraje Montijar.

Documento firmado por: El Alcalde

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento de los siguiente lotes cultivables (bienes calificados como patrimoniales), cuya localización, planos, recintos cultivables que los integran y demás detalles se especifican en el Anexo I de este pliego; y que están integrados en la Comunidad de Regantes del Sector XXBIS del Canal del Cinca.

LOTE	SUPERFICIE CATASTRAL	SUPERFICIE DE CULTIVO CATASTRO
A	9,77	8,17
B	36,94	24,00
C	14,71	13,70
D	22,36	21,35
E	40,30	21,44
F	19,63	19,58
G	23,34	23,34
H	20,90	20,90
I	21,27	21,27
J	13,90	13,90
K	18,01	17,05
L	25,36	21,97
TOTAL	266,49	226,67

Que dichos bienes están inscrito en el Registro de la Propiedad de Sariñena.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, con base en la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula novena.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de Berbegal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad de la Licitación

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, este Ayuntamiento publicará el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Portal de Anuncios Virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento, donde se publicará este Pliego.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 2.266.700,00 euros, dado que la renta asciende a la cantidad de 400 euros /anuales/hectárea, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores. El presupuesto base de licitación por cada lote es el siguiente:

LOTE	SUPERFICIE DE CULTIVO CATASTRO	PRESUPUESTO BASE MEJORABLE AL ALZA
A	8,17	3268 €
B	24,00	9600 €
C	13,70	5480 €
D	21,35	8540 €
E	21,44	8576 €
F	19,58	7832 €
G	23,34	9336 €
H	20,90	8360 €
I	21,27	8508 €
J	13,90	5560 €
K	17,05	6820 €
L	21,97	8788 €
TOTAL	226,67	90.668 €

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 25 años, de carácter improrrogable.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
3. Estar dedicado a la agricultura como actividad económica en activo; lo que deberá acreditar mediante la presentación de documento de alta en el régimen de la seguridad social de trabajadores autónomos en el sector de la agricultura; en caso de tratarse de persona jurídica, documento de alta en el IAE en el sector de la agricultura.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, en la podrá presentar oferta a uno o varios lotes, sin límite.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que se trata de un contrato privado.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Constitución nº 7 de Berbegal, en horario de 9 a 13, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de Berbegal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días (naturales) antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de dos días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará de manera presencial, por correo electrónico, ayuntamiento@berbegal.org, o por vía telefónica en el teléfono 974301001.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del arrendamiento del parcelas en PARAJE MONTIJAR de Berbegal». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de Berbegal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento del inmueble _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 3% del presupuesto base de licitación del lote o lotes a los que quiere presentar oferta, indicando los lotes que son a efectos de comprobación del importe.

**SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, (EN SU CASO, en representación de la



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

Entidad _____, con NIF n.º _____), enterado del expediente para el arrendamiento de lotes de cultivo en Montijar, mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando:

- LOTE IMPORTE

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

- Declaración responsable de que está incluido en el Registro de Explotaciones Prioritarias y autorización para la consulta de los datos del licitador en dicho Registro.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

— Importe anual ofrecido [De 0 hasta 10 puntos]

Se asignarán 10 puntos a la mejor oferta y una puntuación proporcional resto de ofertas, según la siguiente fórmula.

Puntuación= Oferta presentada*10/Oferta económicamente más ventajosa.

— Por ser titular de explotación prioritaria. 3 puntos

En caso de empate de puntuación entre dos ofertas se decidirá su orden de valoración mediante sorteo público.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12 horas procederá a la apertura de los *sobres* «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a 2 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Finalmente, procederá a la apertura y examen de los *sobres* «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato, salvo que deba darse derecho de tanteo a algún vecino; en ese caso previamente a la propuesta de adjudicación de procederá conforme a lo establecido en la cláusula undécima.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Derecho de Tanteo

Como consta documentado en el expediente de licitación del arrendamiento de los lotes cultivables en Montijar, dicho monte era gestionado como un monte comunal, asignándose a cada casa de Berbegal una parcela para su aprovechamiento, llegando los vecinos de Berbegal a construir casetas en las parcelas que tenían asignadas, lo que da prueba de la tipología del uso de estos terrenos. En atención a esa anterior condición de comunal del monte objeto de licitación, y conforme a lo establecido en el artículo 179.2 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, se establece un derecho de tanteo en favor de los



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

vecinos de Berbegal, que se hace extensivo a aquellas personas jurídicas entre cuyos socios se encuentre algún vecino de Berbegal (deberá entenderse que el resto de referencias a este término en el pliego incluyen tanto a las personas físicas empadronadas como a las jurídicas en que se cumplan que uno de sus miembros sea vecino del municipio).

Así, una vez clasificadas las ofertas presentadas y admitidas a los distintos lotes objeto de licitación, si la oferta mejor valorada no correspondiese a un vecino de Berbegal y entre las propuestas a ese lote hubiese alguna presentada por licitador que ostentase tal condición, se le ofrecerá a este la posibilidad de resultar adjudicatario siempre que oferte el mismo precio que el mejor valorado.

En caso de que a un mismo lote se hayan presentado varias ofertas por vecinos de Berbegal y que no resulte ninguna de ellas como mejor valorada, únicamente se oferta el derecho de tanteo a aquel que hubiese resultado mejor valorado de entre las propuestas presentadas por los vecinos, si hubiese un empate en la valoración entre las ofertas presentadas por dos vecinos se resolverá por sorteo público.

Si el vecino ejerciese el derecho de tanteo, la mesa de contratación le propondrá como adjudicatario, y de no ser así procederá, como se señala en la cláusula décima a proponer al candidato mejor valorado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Garantía provisional

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe del 3% del presupuesto base de licitación del lote para el que se presenta oferta, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la fianza, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza de dos anualidades de renta, que responderá de los impagos de la renta comprometida.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Garantías adicionales

Además de la fianza indicada en la cláusula anterior, en aquellos casos en que la parcela se vaya a destinar al cultivo de leñosos, se deberá presentar una garantía adicional que responda del coste de retirada del cultivo abandonado y del sistema de riego de ese cultivo. El perjuicio económico que implicaría para el Ayuntamiento la retirada de un cultivo de leñosos abandonado supondría una limitación de la capacidad de gestión de los terrenos por el Ayuntamiento una vez finalizada la vida del contrato, lo que justifica el establecimiento de esta garantía adicional con la que se garantice que el arrendatario asumirá la retirada de los elementos que impidan el futuro uso normal de la parcela al expirar el contrato.

El uso para cultivo de leñosos deberá solicitarse al Ayuntamiento o indicarse en la oferta presentada, y deberá acompañarse de un aval por importe de 4.200 €/Hectárea de cultivo (coste estimado de retirada de los elementos residuales de cultivos anteriores y documentado en el expediente), que garantice la retirada de los restos de cultivo y el sistema de riego establecido.

No será posible la adjudicación del arrendamiento para plantación de leñosos, o la autorización del cambio de uso para la plantación de leñosos sin que se haya aportado el aval mencionado.

La garantía se depositará:



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

El aval deberá actualizarse conforme al IPC cada cinco años de vida del contrato.

Finalizada la vida del contrato se deberá solicitar la devolución del aval al Ayuntamiento de Berbegal con justificación del cumplimiento de la obligación de retirada de los restos del cultivo y sistema de riego de los leñosos, y verificado el cumplimiento de esta obligación contractual se procede

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

— Utilizar el inmueble para destinarlo a CULTIVO AGRÍCOLA, conforme a su propia naturaleza.

— Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad de CULTIVO, no pudiéndose ejercer ésta en el caso de que la autorización sea preceptiva.

— Amueblar la parcela para regadío, lo que exige no sólo licencia del Ayuntamiento competente sino también autorización del proyecto de amueblamiento por el Ayuntamiento de Berbegal como arrendador, quien verificará que el proyecto se corresponda mínimo a una calidad media del mercado. A la finalización del contrato las obras quedarán en beneficio de la propiedad sin que tenga el arrendatario derecho a percibir indemnización alguna del arrendador por las mismas.

— Abonar la renta comprometida en dos pagos anuales, dentro de los cinco primeros días del mes de ENERO y de AGOSTO de cada año de la vida del contrato, a excepción del primer año en el se deberá ingresar el 25% de la renta a la firma del contrato, otro 25% en el mes de ENERO siguiente, y el 50 % restante en el mes de AGOSTO siguiente.



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

-Abonar el CANON DE LA COMUNIDAD DE REGANTES, el consumo de agua y todos los suministros contratados.

-Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.

-No superar los límites de la explotación.

-No superar los derechos de riego asignados a la parcela arrendada.

-Asumir y abonar las sanciones que correspondan por incumplir los derechos de riego o la normativa vigente.

-Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que se deriven de ellos.

-A la finalización del contrato dejar la finca en condiciones de uso, retirando los restos de cultivos anteriores, y en el caso de cultivo de leñosos también el sistema de riego y demás elementos accesorios del cultivo.

-Corresponde al arrendatario efectuar las reparaciones, mejoras e inversiones que sean propias del empresario agrario en el desempeño normal de su actividad y las que le vengan impuestas por disposición legal o por resolución judicial o administrativa firmes, o por acuerdo firme de la comunidad de regantes relativo a la mejora del regadío que sea también propia del empresario agrario en el desempeño normal de su actividad, sin que por ello tenga derecho a disminución de la renta, ni a la prórroga del arriendo, salvo que por acuerdo de las partes o de las propias disposiciones legales o resoluciones judiciales o administrativas, resultase otra cosa; lo que incluye las obras de reparación de corrimientos de tierras por causa del riego.

-En caso de discrepancia entre la superficie de cultivo adjudicada y la que el arrendatario estime como real podrá solicitar al Ayuntamiento que se lleve a cabo una medición topográfica de la parcela que deberá ser costeada por él mismo.

-Deberá solicitarse al Ayuntamiento autorización para las obras que implique aumento de la superficie de cultivo e implicará, de autorizarse, una actualización de la renta que se verá incrementada en el importe de la adjudicación por hectárea multiplicado por la nueva superficie de cultivo creada.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

— Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

— Finalizada la explotación, reutilizar el terreno afectado en función de las necesidades de la población local.

- Abonar la cuota de la Comunidad de Regantes correspondiente a la modernización.

- Abonar el Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente a las parcelas objeto de contratación.



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Cesión del contrato, Subarriendo y Permuta.

-El subarriendo de las fincas está TOTALMENTE PROHIBIDO, siendo causa de disolución del contrato. La explotación de la finca debe llevarse a cabo por el arrendatario de forma directa.

- La cesión del contrato únicamente se permitirá por fallecimiento o jubilación del arrendatario y en favor de sus herederos legales; así como en caso de incorporación de descendientes a la profesión agrícola y favor de estos. En la cesión del contrato el cesionario se subrogará en todas las obligaciones que el contrato imponga al cedente.

-Previa solicitud y aprobación por parte del Ayuntamiento, se podrá permutar lotes entre adjudicatarios siempre que se mantenga el precio de adjudicación de cada lote.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Unidad Tramitadora



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de
Bebegal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la SECRETARIA-INTERVENCIÓN del Ayuntamiento de Berbegal.

Plaza Constitución, 7
22131 Berbegal
ayuntamiento@berbegal.org



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Tratamiento de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

El Ayuntamiento de Berbegal, con C.I.F. número P2207200C, domicilio en Plaza Constitución Nº 7 -22131, Berbegal (Huesca), teléfono 974301001 y correo electrónico ayuntamiento@berbegal.org, en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, trata la información que nos facilita con la finalidad de gestionar los distintos procedimientos que lleva a cabo el Ayuntamiento en el desarrollo de sus competencias legalmente atribuidas. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación administrativa o durante los años para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en los que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Berbegal estamos tratando sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios dirigiéndose a ayuntamiento@berbegal.org.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 será aplicable en lo que determine este pliego y en los principios que rigen la preparación y adjudicación del contrato.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes respecto de la ejecución y extinción del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOTES EN LICITACIÓN

A continuación se detallan a composición, ubicación y demás características reseñables de cada lote.

Lote A.- Formado por la parcela catastral 513/11 subparcela k.
Superficie total 9,77ha. Superficie de cultivo 8,17 ha

El lote A incluye las siguientes superficies catastrales:

Polígono 513/11: Superficie total de la parcela 39,1600 ha.

Se adjudica el recinto K de 9,77 ha. de superficie
total

Superficie de cultivo 8,17 ha.

Superficie total del lote A: 9,77 ha

Superficie de cultivo del lote A: 8,17 ha

Este lote riega desde el hidrante nº 119 de 3"



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

Lote B.- Formado por las parcelas catastrales 513/11, subparcelas a, b, c, d, e, f, g, h, i y j; 513/13 y 513/14.

La superficie catastral de las subparcelas de la parcela 513/11 incluidas en este lote es de 29,3871 ha. de las que son de cultivo 16,6232 ha.

La parcela 513/13 mide 1,2932 ha de las que son de cultivo 1,1199 ha.

No se ha incluido la superficie ahora cultivada que corresponde a la cabañera. Aproximadamente 1,50 ha.

El lote B incluye las siguientes superficies catastrales:

- Polígono 513/11:** Superficie total 39,16 ha
Superficie adjudicada 29,3871 ha
Superficie de cultivo 16,6232 ha
- Polígono 513/13:** Superficie total 1,2932 ha
Superficie de cultivo 1,1199 ha
- Polígono 513/14:** Superficie 6,3512 ha
Superficie de cultivo 6,3512 ha

Superficie total del lote B: 36,94 ha.

Superficie de cultivo del lote B: 24 ha.

La superficie total del lote B en el SIGPAC coincide con la catastral. La superficie de cultivo en el SIGPAC es de 24 ha.

Este lote riega desde los hidrantes nº 118 de 4" y nº 43 de 6"



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

Lote C.- Formado por la parcela catastral Polígono 512 parcela 12 subparcela b.

La superficie catastral de la parcela 512/12 subpacela b es de 14,71 ha. De esta superficie 13,70 ha son de tierra arable.

En conjunto el lote C tiene una superficie de 14,71 ha. de las que en catastro son de cultivo 13,70 ha.

No se ha incluido un recinto ahora cultivado que corresponde a terrenos bajo los que discurre en túnel el canal de Terreu. Aproximadamente 1,00 ha.

El lote C incluye las siguientes superficies catastrales:

Polígono 512/12: Superficie total 35,0480 ha
Superficie adjudicada al lote C 14,71 ha.
Superficie de cultivo 13,70 ha.

Superficie total del lote C: 14,71 ha.

Superficie de cultivo del lote C: 13,70 ha.

La superficie total en el SIGPAC coincide con la catastral. La superficie de cultivo en el SIGPAC es de 13,70 ha + 5,4229 ha = 19,12 ha.

Este lote riega desde los hidrantes nº 110 de 3" y nº 112 de 3"

Lote D.- Formado por las siguientes parcelas catastrales. Polígono 512 parcela 12 subparcela b, parcela 13.

La superficie catastral de la parcela 512/12 subparcela b es de 20,34 ha. La parcela 512/13 mide 2,0272 ha.

En conjunto el lote D tiene una superficie de 22,3452 ha. de las que son de cultivo en catastro 20,34 ha y en el SIGPAC 17,02 ha.



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

El lote D incluye las siguientes superficies catastrales:

Polígono 512/12: Superficie en el lote D 20,338 ha. toda de cultivo

Polígono 512/13: Superficie total 2,0272 ha.

Superficie de cultivo 1,016 ha.

Superficie total del lote C: 22,3652 ha.

Superficie de cultivo del lote C: 21,35 ha.

La superficie total del lote C en el SIGPAC coincide con la catastral. La superficie de cultivo en el SIGPAC es de 17,02 ha + 1,02 ha = 18,04 ha.

Este lote riega desde los hidrantes nº 108 de 3" y nº 45 de 3"

Lote E.- Polígono 512 parcela 16.

La superficie catastral de esta parcela es de 40,2962 ha. de las que son de tierra de labor 21,4362 ha.

En el SIGPAC la superficie total es también de 40,2963 ha. de las que son de cultivo 20,1756 ha

El lote E incluye las siguientes superficies catastrales:

Polígono 512/16: Superficie total 40,2962 ha.

Superficie de cultivo **21,4362 ha.**



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

Las superficies en el SIGPAC son:

Polígono 512/16: Superficie total 40,2963 ha.

Superficie de cultivo **20,1756 ha.**

Este lote riega desde el hidrante nº 57 de 4".



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022

Lote F.- Tiene una superficie, según medición realizada de 19,63 ha.
Está formado por las parcelas 512/9 y 512/10 subparcela a.

El lote F incluye las siguientes superficies catastrales:

Polígono 512/10

subparcela a): Superficie 18,9773 ha.

Superficie de cultivo 18,9773 ha

Polígono 512/09: Superficie total 0,6527 ha.

Superficie de cultivo 0,6018 ha

Superficie total 19,63 ha de las que son de cultivo **19,58 ha.**

Las superficies en el SIGPAC son:



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022

Polígono 512/10: Superficie total 18,9773 ha.

Superficie de cultivo 15,61 ha.

Polígono 512/09: Superficie total 0,6527 ha.

Superficie de cultivo 0,0407 ha

Superficie total de cultivo en SIGPAC **15,65 ha.**

Este lote riega desde los hidrantes nº 104 de 3" y 20 de 3".



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022

Lote G.- Tiene una superficie, según medición realizada de **23,34 ha.**
Está formado por la subparcela b de la parcela 512/10 y que tiene una
superficie de 23,34 ha.

Tiene las siguientes superficies catastrales:

Polígono 512/10 (parte): Superficie 23,34 ha.

Superficie de cultivo **23,34 ha**

Las superficies en el SIGPAC son:

Polígono 512/10: Superficie total 23,34 ha.

Superficie de cultivo **18,65 ha.**

Este lote riega desde los hidrantes nº 105 de 3" y nº 21 de 3".



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

Lote H.-Tiene una superficie, según medición realizada de 23,34 ha.
Está formado por la subparcela c de la parcela 512/10.

Tiene las siguientes superficies catastrales:

Polígono 512/10 subparcela c: Superficie 20,90 ha.

Superficie de cultivo **20,90 ha**

Las superficies en el SIGPAC son:

Polígono 512/10: Superficie total 20,90 ha.

Superficie de cultivo **15,41 ha.**

La superficie de cultivo corresponde al recinto 2 de la parcela.

Este lote riega desde los hidrantes nº 111 de 4" y nº 22 de 3".

Lote I.- Tiene una superficie, según medición realizada de 21,27 ha.
Está formado por la subparcela a) de la parcela 512/11.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

El lote I tiene las siguientes superficies catastrales:

Polígono 512/11 subparcela a): Superficie 21,27 ha.

Superficie de cultivo **21,27 ha**

Las superficies en el SIGPAC son:

Polígono 512/11 subparcela a): Superficie total 21,27 ha.

Superficie de cultivo **18,89 ha.**

Este lote riega desde el hidrante nº 116 de 4".

Lote J.- Está formado por la subparcela b de la parcela 512/11, que tiene una superficie de 13,90 ha.

El lote J tiene las siguientes superficies catastrales:

Polígono 512/11 subparcela b): Superficie 13,90 ha.

Superficie de cultivo 13,90 ha



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

La superficie total es de **13,90 ha.**, toda de cultivo.

Las superficies en el SIGPAC son:

Polígono 512/11 subparcela b): Superficie total 13,90 ha.

Superficie de cultivo 12,34 ha.

La superficie total coincide con la catastral, y la superficie de cultivo es **13,90 ha.**

Este lote riega desde los hidrante nº 113 de 3" y nº 114 de 3".

Lote K.- Formado por la parcela 7 del polígono 513 de 17,2408 ha y la parcela 513/8 que tiene una superficie de 0,7657 ha. En total 18,01 ha.

El lote k tiene las siguientes superficies catastrales:

Polígono 513/7: Superficie total 17,24 ha.

Superficie de cultivo 16,29 ha

Polígono 513/8: Superficie 0,7657 ha

Superficie de cultivo 0,7657 ha

La superficie total es de 18,01 ha y la de cultivo es de **17,05 ha.**

Las superficies en el SIGPAC son:



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

Polígono 513/7: Superficie total 17,24 ha.
Superficie de cultivo 15,40 ha.

Polígono 513/8: Superficie total 0,7657 ha
Superficie de cultivo 0,7657 ha.

La superficie total es de 18,01 ha, y la superficie de cultivo es **16,16 ha**.

Este lote riega desde los hidrante nº 115 de 3" y nº 23 de 3".

Lote L.- Formado por la parcela 3 del polígono 512 de 11,1755 ha y la parcela 1 del polígono 513 que tiene una superficie de 14,1804 ha. En total 25,3559 ha.

El lote L tiene las siguientes superficies catastrales:

Polígono 512/3: Superficie total 11,1755 ha.
Superficie de cultivo 8,7757 ha

Polígono 513/1: Superficie total 14,1804 ha
Superficie de cultivo 13,19 ha.

La superficie total es de 25,22 ha y la de cultivo es de **21,97 ha**.

Nota: En la parcela 513/1 el catastro identifica el recinto C de 8,5813 ha como de erial pastos, cuando realmente es de labor seco.

Las superficies en el SIGPAC son:

Polígono 512/3: Superficie total 11.1755 ha.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 26



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Berbegal
José Carlos Boned Fuentes
24/11/2022



Ayuntamiento de
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría

Expediente 1102638R

Superficie de cultivo 8,7461 ha.

Polígono 513/1:

Superficie total 14,1804 ha

Superficie de cultivo 13,1520 ha.

La superficie total es de 18,01 ha, y la superficie de cultivo es **21,70 ha.**

Este lote riega desde los hidrante nº 102 de 4" y nº 103 de 4".



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
24/11/2022



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA 7A3X N3HU U2CN 47JA

Pliego Montijar - SEFYCU 4026379

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>